



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 219 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N°5689999 y Registro DOCUMENTAL N° 9410481, que contiene el OFICIO N°896 - 2026-GRA-GRS/GR-DESP, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección de Salud de las Personas, quien solicita emitir acto resolutivo de Reconformación del Comité Técnico de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Autoridad Sanitaria de la Región Arequipa.

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 37° y 38° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, quedando sujetos a la evaluación y control periódico y a las autoridades respectivas;



Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011 MINSA se aprobó la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población y cuyo numeral 6.1.3, establece que las Gerencias Regionales de Salud, conformarán un Comité Técnico de Categorización que será responsable de conducir el proceso en los establecimientos de salud en su ámbito jurisdiccional y ser designado y formalizado mediante acto Resolutivo para iniciar sus actividades ;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 076-2014-MINSA, se aprueba Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud" con el objetivo de proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del sector salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

Que, en el Marco Pre-citado y con la finalidad de contribuir al proceso de organización de la oferta de servicios de salud del subsector público privado a nivel nacional, corresponde a la Gerencia Regional de Salud Arequipa la organización y conformación del "Comité Técnico de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Autoridad Sanitaria de la Región Arequipa" por lo que resulta necesario renovar la designación de los miembros de dicho Comité Técnico Regional con el personal propuesto;

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que según OFICIO N°896 -2026-GRA-GRS/GR-DESP, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Salud de las Personas, quien solicita emitir acto resolutivo de Reconformación del Comité Técnico de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Autoridad Sanitaria de la Región Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;

///...

Que, consecuentemente y con el fin de implementar adecuada y ordenadamente u servicio de salud, a nivel de la Región Arequipa, resulta necesario autorizar la Reconformación del Comité Técnico de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Autoridad Sanitaria de la Region Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N°27902.

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Salud de las Personas, y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ TECNICO DE CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) de la AUTORIDAD SANITARIA DE LA REGION AREQUIPA de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

PRESIDENTE

- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Salud de las Personas

MIEMBROS

- Lic Enf.. Karina, OPPE ALVAREZ.
Representante de la Oficina de Servicios de Salud.
- Enf. Mabel Zarela, CHARCA CALABE
Representante de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
- Arq. Fabian Roberto, SALINAS Rocha
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo
- M.C. Luis Arturo, BUSTAMANTE MELLO
Representante del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza.
- Lic. Enf. Sheila Elida, CHAVEZ DELGADO
Representante de la Red Asistencial Arequipa-ES SALUD

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 795-2025-GR/GRS-GR-ORRH, de fecha 09 de Setiembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los Veintiun
(21) días del mes de Agosto del año 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/MCC/JCYS

Reg. Doc. 9459781